

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Programa de Reconocimiento
al Exonerado Político
IWN/VCS.



MINISTERIO DE
HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
Depart.	
Jurídico	
Dep. T.R.	
Y Regist.	
Depart.	
Contabil.	
Sub Dep.	
C. Central	
Sub. Dep.	
E. Cuenta	
Sub. Dep.	
CP. Y	
Bienes Nac.	
Depart.	
Auditoria	
Depart.	
V.O.P.U. y	
T.	
Sub. Depto.	
Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por \$	
Imputación	
Anot. Por	
Imputación	
Deduc. Dto.	



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 7710
DE 2008 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 785

Santiago, 21 de Enero de 2010

VISTOS: HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1º Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2º Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al : 01 de Diciembre de 1998
01 de Octubre de 1999
01 de Diciembre de 1999
01 de Diciembre de 2000
01 de Diciembre de 2001
01 de Diciembre de 2002
01 de Diciembre de 2003
01 de Diciembre de 2004

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2º de la Resolución Exenta 7710 de fecha 03-10-2008, por el siguiente:

Concédase al Sr.: OYANEDEL LARENAS MODESTO SDO., RUT: 02262487-3, exonerado del SINDICATO PROFESIONAL DE COND. RADIOTAX. Y SERV., el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado en nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 111.453 mensuales a contar del 01 de Noviembre de 1998.
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex-Caja----- Resolución-----Fecha-----
EMPART 131 12/03/1969

debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 1998	\$ 91.030
	01 de Octubre de 1999	\$ 99.030
	01 de Diciembre de 1999	\$ 101.565
	01 de Diciembre de 2000	\$ 106.318
	01 de Diciembre de 2001	\$ 109.582
	01 de Diciembre de 2002	\$ 112.826
	01 de Diciembre de 2003	\$ 113.898
	01 de Diciembre de 2004	\$ 116.723

- El interesado, en opción firmada con fecha 13-08-2009, manifiesta expresamente su voluntad de percibir Pensión No Contributiva desde el 01 de Noviembre de 1998 hasta el 30 de Enero de 2005. A contar del 01 de Febrero de 2005 el Instituto de Previsión Social deberá otorgar Pensión de la Ley 19.992 además de restituir la Pensión de Régimen Previsional, debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN CON ANTECEDENTES A LA CONTRALORÍA GENERAL PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



MARTA JOAQUÍN MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLÍTICO

'lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
atendida atenc. a Ud.'



OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior